



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5043/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3131/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACION DE PASANTE"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo García, solicita la incorporación un/una estudiante de la carrera de Ingeniería Civil o afines, para ser incorporada bajo la modalidad de pasantía.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de la nota presentada, sin presentar objeciones al respecto.

Que, a los fines de dar transparencia en los procesos de selección de pasantes y la celeridad en los procesos administrativos, recurriendo a la convocatoria de pasantes realizada a través de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Concepción del Uruguay.

Que, posteriormente, la Dirección de Personal y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procedieron con la realización de las entrevistas personales, quedando finalmente seleccionado para cubrir la pasantía en dicha Secretaría, el estudiante de Ingeniería Civil Augusto Martin HOET, DNI n.º 40.790.278.

Que, el Sistema de Pasantías conforme a la Ley n.º 26.427, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Que, asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13º y 15º respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que, la Municipalidad de Gualaguaychú, ha suscripto un Convenio Marco de Pasantía con la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Concepción del Uruguay para la concesión de pasantías para alumnas y alumnos de todas las carreras que allí se dicten, posibilitando al Municipio contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE, con retroactividad al día 15 de febrero del año 2022 y hasta el día 15 de agosto de 2023, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al estudiante de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad de Concepción del Uruguay, Augusto Martín HOET, DNI n.º 40.790.278, domiciliado en calle Puerto Argentino n.º 1176 de esta ciudad, en los términos de la Ley n.º 26427.

ARTÍCULO 2.º El pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5043/2023

ARTÍCULO 3.º El pasante recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4.º La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 5.º Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6.º Notifíquese al pasante y a la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal